

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE EDCOM REALIZADO EL 22 DE OCTUBRE DEL 2014

CD-EDCOM-125-2014.- Considerando:

- El Art. 14 del Reglamento de estudios de pregrado de ESPOL que dice: *“Si un estudiante reprobare una o más materias por segunda vez sólo en casos excepcionales podrá registrarse por tercera vez (período de prueba) y continuar su carrera. Se considerará los casos excepcionales en que un estudiante pueda registrarse por tercera ocasión, solo cuando exista calamidad doméstica grave o por problema de salud debidamente justificado, previa solicitud del interesado”*.
- El Informe jurídico sobre la aplicación del artículo 36 del Régimen Académico, presentada por la Abg. Diana Camino Obregón, Asesora Jurídica del Vicerrectorado Académico.
- La recomendación del Director de Bienestar Estudiantil
- Los certificados y/o documentos presentados por los estudiantes

El Consejo Directivo resuelve: **AUTORIZAR** el registro por tercera vez para el segundo término 2014-2015 a los siguientes estudiantes:

MATRICULA	NOMBRE Y APELLIDO	CARRERA
200814820	Viejó Aguirre Nadia Virginia	Licenciatura en Diseño Gráfico y Publicitario
200725539	Tomalá Zumba Karen Cecilia	Licenciatura en Diseño Gráfico y Publicitario
201307280	Vásques Puente Santiago Daniel	Licenciatura en Diseño Web y Aplicaciones Multimedia
200414142	Cevallos López Hugo Gabriel	Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual

CD-EDCOM-126-2014.- Con relación a la solicitud, de registro por tercera vez, del señor **ALCIVAR CARBO JOSUE ABRAM**, con matrícula No. 201306632, estudiante de la Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual, el Consejo Directivo resuelve:

“No aprobar la solicitud por no presentar la documentación que demuestre la ocurrencia de calamidad doméstica grave de acuerdo con los reglamentos pertinentes”.